



Outlook

URGENTE - SOLICITUD ACLARACIÓN FECHA AUDIENCIA / 13001310500320240011100 / JP

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mié 19/03/2025 3:51 PM

Para Juzgado 03 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j03lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (253 KB)

2024-111 OSCAR PRADA (1).pdf;

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

DEMANDANTE: OSCAR FIDEL PRADA FERRER

DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

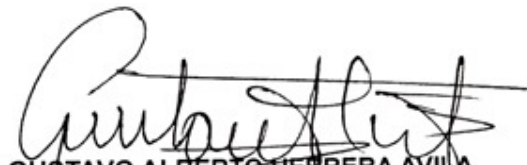
RADICACIÓN: 13001310500320240011100

REF: SOLICITUD INFORMACIÓN FECHA DE AUDIENCIA Y EXPEDIENTE COMPLETO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado general de la llamada en garantía ALIANZ, de la manera mas comedida solicito se me aclare la fecha de la próxima diligencia, toda vez que en el auto que se notifica y que se encuentra adjunto a este correo, esta dispuesta para el día 23 de marzo del 2025, el cual es un día no hábil.

Por otro lado, solicito se me envíe acceso al expediente.

De antemano, mil gracias.



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
CC. No. 19.395.114 Bogotá D.C.
T. P. No. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OSCAR FIDEL PRADA FERRER
DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”,
COLFONDOS SA Y PORVENIR SA
RADICACIÓN: 13001-3105-003-2024-00111-00

SECRETARÍA:

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso informándole que mediante auto de fecha 22 de enero de 2025, se aceptaron las contestaciones a la demanda presentadas por **COLPENSIONES, COLFONDOS SA Y PORVENIR SA** y se corrió traslado al demandante de la solicitud de terminación del proceso por carencia actual de objeto elevada por **PORVENIR S.A.**

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1°. **Acéptese** la contestación de la demanda realizada por **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”** por haberse realizado dentro del término legal y en debida forma.-
- 2°. Téngase y reconózcase la **UNIÓN TEMPORAL EVB ABOGADOS** representada legalmente por **ANTONIO MENDOZA JIMENEZ** como apoderado principal de **COLPENSIONES** en los términos y con las facultades descritas en el poder e igualmente, téngase y reconózcase a firma **JURIDICA ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S** como apoderado sustituto en los mismos términos y con las mismas facultades del apoderado principal.
- 3°. **Acéptese** la contestación de la demanda presentada por **PORVENIR S.A** por haberse hecho dentro del término de ley y en legal forma. En consecuencia, téngase y reconózcase a la firma **PROCEDER S.A.S** como apoderado principal en los términos y con las facultades descritas en el poder, entidad que actúa a través del abogado **JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO** quien figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 4°. **Acéptese** la contestación de la demanda presentada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** por haberse hecho dentro del término de ley y en legal forma. - En consecuencia, téngase y reconózcase a la firma **MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S** representado por **MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE** como apoderado judicial principal de **COLFONDOS S.A.** y así mismo, téngase y reconózcase al abogado **MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ**, como apoderada judicial sustituta con las facultades y para los mismos efectos mencionados en el mandato conferido.
- 5°. Córrase traslado de la solicitud de terminación del proceso presentada por la demandada **AFP PORVENIR S.A.** a la parte demandante, **OSCAR FIDEL PRADA FERRER** por el término de cinco (5) días hábiles, para que, si a bien considera informe a este Juzgado su posible interés en la continuación del presente asunto y/o cómo quedaría el proceso en cuanto a sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ

Se deja constancia que el término concedido por el Despacho a la parte demandante venció sin que ésta se hubiere pronunciado sobre la terminación del proceso. Se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, PRIMERA DE TRAMITE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS Y SEGUIDAMENTE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

Paso el expediente al Despacho para lo de su resorte. – Cartagena de Indias, veinticinco (25) de febrero de 2025.-

LA SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025)-.

Visto el informe secretarial, fijará fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, PRIMERA DE TRÁMITE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS Y SEGUIDAMENTE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

Se realiza la prevención a los apoderados que deben suministrar los canales de notificación actualizados y así mismo, remitir los poderes y/o sustituciones de poder con no menos de un (1) día a la realización de la audiencia. Así mismo, las partes deberán adoptar el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial¹ conforme a lo dispuesto en el **ACUERDO PCSJA24-12185** del 27 de mayo de 2024.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ÚNICO: Señálese la fecha del día **VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a las **02:30 PM** a fin de llevar a cabo **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, PRIMERA DE TRÁMITE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS Y SEGUIDAMENTE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.** Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual por la Plataforma **TEAMS PREMIUM DE MICROSOFT** conforme a lo indicado en la **Circular PCSJC24-10, emitida el 15 de marzo de 2024,** por lo que se le ordena al secretario realizar los agendamientos y remitir los recordatorios junto con el expediente digital a las partes y sus apoderados judiciales. **SE LES INFORMA A LOS APODERADOS Y A LAS PARTES, QUE, SI NO CUENTAN CON MEDIOS TECNOLOGICOS PODRAN ACERCARSE A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO, PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE MANERA PRESENCIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ

¹ [Protocolo Audiencia.pdf](#)